|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| A close up of a sign  Description automatically generated | **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-23) Dubái, 20 de noviembre – 15 de diciembre de 2023** | |  |
|  | |  | |
|  | |  | |
| SESIÓN PLENARIA | | **Addéndum 16 al Documento 44(Add.27)-S** | |
|  | | **13 de octubre de 2023** | |
|  | | **Original: español** | |
|  | | | |
| Estados Miembros de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) | | | |
| PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA | | | |
|  | | | |
| Punto 10 del orden del día | | | |

10 recomendar al Consejo de la UIT los puntos que debe contener el orden del día de la próxima Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones y los temas que se han de incluir en el orden del día preliminar de futuras conferencias, de conformidad con el Artículo 7 del Convenio de la UIT y la Resolución **804 (Rev.CMR-19)**,

Parte 16

Antecedentes

El punto 10 del orden del día tiene por objeto recomendar al Consejo puntos para su inclusión en el orden del día de la próxima CMR y puntos para el orden del día preliminar de futuras conferencias, de conformidad con el artículo 7 del Convenio y la Resolución **804 (Rev.CMR-19)**.

Por su parte, en la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Sharm el-Sheikh, 2019), a través de la Resolución **812 (CMR-19)** «Orden del día preliminar de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2027*»,* en su *resuelve expresar la opinión c)* indica *«*que se incluyan los siguientes puntos en el orden del día preliminar de la CMR-27». A este respecto, el numeral 2.2 cita «estudiar y definir las medidas técnicas, operativas y reglamentarias, según proceda, necesarias para facilitar la utilización de las bandas de frecuencias 37,5-39,5 GHz (espacio‑Tierra),40,5‑42,5 GHz (espacio-Tierra), 47,2-50,2 GHz (Tierra-espacio) y 50,4-51,4 GHz (Tierra-espacio) por estaciones terrenas en movimiento marítimas y aeronáuticas que se comunican con estaciones espaciales geoestacionarias del servicio fijo por satélite, de conformidad con la Resolución **176 (CMR-19)**».

De lo anterior, hoy en día existe una creciente demanda de servicios de banda ancha que puedan proporcionar altas velocidades de datos a los usuarios a bordo de plataformas móviles como barcos o aviones. Por ello, la utilización de frecuencias en las bandas Ku y Ka para la provisión de conectividad a los servicios ESIM se verá presionada por la demanda exponencial de los usuarios y la necesidad de contar con recursos espectrales.

El UIT-R ha abordado el tema de las estaciones terrenas aeronáuticas y marítimas en movimiento (ESIM) que funcionan con satélites del SFS OSG en CMR anteriores, las cuales han adoptado regímenes técnicos y reglamentarios para permitir tales operaciones. En el Reglamento de Radiocomunicaciones (RR), la Resolución **902 (CMR-03)** y las partes pertinentes de las Resoluciones **156 (CMR-15)** y **169 (CMR-19)** definen reglas técnicas y reglamentarias para permitir que las redes del SFS OSG se comuniquen con ESIM para proporcionar comunicaciones de banda ancha.

Actualmente, los avances en la fabricación de satélites y la tecnología de estaciones terrenas han hecho que el uso de las ESIM sea más generalizado y práctico. Además, el rápido aumento del uso de órbitas de satélites no geoestacionarios (no OSG), como las órbitas terrestres medias (MEO) y las órbitas terrestres bajas (LEO), representa una innovación importante en la tecnología satelital habilitada por un diseño satelital mejorado, capacidades de fabricación y servicios de lanzamiento.

Por otra parte, el punto 1.16 del orden del día de la CMR-23 tiene como objetivo estudiar y desarrollar medidas técnicas, operativas y reglamentarias, según corresponda, para facilitar el uso de algunas de las bandas de frecuencias entre 17,7 y 30 GHz por estaciones terrenas en movimiento del SFS no OSG, garantizando al mismo tiempo la debida protección de los servicios existentes en esas bandas de frecuencia, de conformidad con la Resolución **173 (CMR-19)**. Los estudios realizados en el marco del punto 1.16 del orden del día de la CMR-23 indican que los sistemas OSG y no OSG pueden utilizar la misma banda de frecuencias para proporcionar conectividad para ESIM.

La Resolución **176 (CMR-19)** solicita estudios sobre el uso de las bandas de frecuencias 37,5‑39,5 GHz (espacio-Tierra), 40,5-42,5 GHz (espacio-Tierra), 47.2-50.2 GHz (Tierra-espacio) y 50,4-51,4 GHz (Tierra-espacio) por estaciones terrenas aeronáuticas y marítimas en movimiento que se comunican con estaciones espaciales geoestacionarias del servicio fijo por satélite.

Si bien la Resolución **176 (CMR-19)** se elaboró para realizar estudios de compatibilidad y coexistencia con los servicios atribuidos e identificados en dichas bandas de frecuencias para los sistemas del SFS OSG, las mejoras en la tecnología de antenas y terminales han permitido el uso de las bandas de frecuencia de 50/40 GHz tanto para las redes del SFS OSG como para los sistemas del SFS no OSG. Las constelaciones de satélites no OSG en estas bandas de frecuencia permiten la provisión de conectividad de banda ancha para una variedad de aplicaciones y con mayor flexibilidad/seguridad y menor latencia. Está previsto desplegar más de estos sistemas no OSG para satisfacer la creciente demanda de los consumidores de acceso a la conectividad de banda ancha, independientemente de la ubicación. Un área de servicio de notable crecimiento para los sistemas no OSG es proporcionar conectividad de banda ancha a los usuarios a bordo de embarcaciones y aeronaves.

Las cuestiones técnicas y operativas y las disposiciones reglamentarias para el funcionamiento de los sistemas de satélites del SFS no OSG en estas bandas de frecuencias a fin de garantizar la protección de las redes de satélites OSG se han abordado en la CMR-19 en virtud de la Resolución **156 (CMR-15)** lo que ha dado como resultado un marco reglamentario estable desarrollado a través de las nuevas Resoluciones **769 (CMR-19)** y **770 (CMR-19)** y las disposiciones **22.5L** y **22.5M** del Reglamento de Radiocomunicaciones.

En la Resolución **811 (CMR-19)**, la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2019 (Sharm el-Sheikh, 2019) recomendó al Consejo de la UIT la agenda para la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2023 (CMR-23). A este respecto, las posiciones adoptadas por las diversas organizaciones regionales de radiocomunicaciones con respecto a la agenda tendrán un impacto significativo en las decisiones de la CMR-23. En el caso de la CITEL, como parte del proceso preparatorio, las Propuestas Preliminares (PP) brindarán información relevante que ayudará a determinar las Propuestas Interamericanas (IAP) de la CITEL, las cuales influirán ampliamente en los resultados de la CMR-23 y, por lo tanto, tendrán un impacto significativo en las radiocomunicaciones globales.

Propuestas

Las administraciones de CITEL apoyan la inclusión en el Orden del Día de la CMR-27 del punto 2.2 (Resolución **812 (CMR-19)**) y ampliar el alcance de la Resolución **176 (CMR-19**) para facilitar el despliegue de conectividad de banda ancha ubicua de las ESIM en las bandas de frecuencias 37,5-39,5 GHz (espacio-Tierra),40,5-42,5 GHz (espacio-Tierra), 47,2-50,2 GHz (Tierra-espacio) y 50,4-51,4 GHz (Tierra-espacio) con el objeto de verificar la factibilidad de la operación de los satélites OSG y no OSG para permitir y facilitar el despliegue de los servicios críticos en coexistencia con los otros servicios atribuidos e identificados en dichas bandas de frecuencias. Asimismo, las administraciones de CITEL apoyan que se estudie y definan las medidas técnicas, operativas, a fin de asegurar que otros servicios atribuidos en la banda estén protegidos.

ADD IAP/44A27A16/1

Proyecto de nueva Resolución [IAP-OD CMR-27] (CMR-23)

Orden del día de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2027

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Dubái, 2023)

considerando

*a)* que, de acuerdo con el número 118 del Convenio de la UIT, el ámbito general del orden del día de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2027 (CMR-27) debe establecerse con una antelación de cuatro a seis años;

*b)* el Artículo 13 de la Constitución de la UIT, relativo a las cuestiones de competencia y calendario de las conferencias mundiales de radiocomunicaciones (CMR), y el Artículo 7 del Convenio relativo a sus órdenes del día;

*c)* las Resoluciones y Recomendaciones pertinentes de las anteriores conferencias administrativas mundiales de radiocomunicaciones (CAMR) y CMR,

reconociendo

que se incluyan los siguientes puntos en el orden del día preliminar de la CMR-27:

*a)* que esta Conferencia ha identificado varios temas urgentes que requieren se prosiga su examen en la CMR-23;

*b)* que, al preparar el presente orden del día, muchos de los puntos propuestos por las administraciones no se pudieron incluir y tuvieron que posponerse para el orden del día de futuras conferencias,

resuelve

1.XXestudiar y definir las medidas técnicas, operativas y reglamentarias, según proceda, necesarias para facilitar la utilización de las bandas de frecuencias 37,5-39,5 GHz (espacio-Tierra), 40,5-42,5 GHz (espacio-Tierra), 47,2-50,2 GHz (Tierra-espacio) y 50,4-51,4 GHz (Tierra-espacio) por estaciones terrenas en movimiento marítimas y aeronáuticas que comunican con estaciones espaciales geoestacionarias y no geoestacionarias del servicio fijo por satélite, garantizando al mismo tiempo la debida protección de los servicios existentes en esas bandas de frecuencia, de conformidad con la Resolución **176 (Rev.CMR-23)**;

…

invita al Consejo de la UIT

a que ultime el orden del día y tome las disposiciones necesarias para convocar la CMR-27, y a que inicie a la mayor brevedad posible las consultas necesarias con los Estados Miembros,

encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

1 que tome las medidas necesarias para convocar las sesiones de la Reunión Preparatoria de la Conferencia (RPC) y que elabore un informe a la CMR-27;

2 que presente a la segunda sesión de la RPC un proyecto de Informe sobre las dificultades o incoherencias observadas en la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones a que se refiere el punto 9.2 del orden del día y presente el Informe final al menos cinco meses antes de la próxima CMR,

encarga al Secretario General

que comunique la presente Resolución a los organismos internacionales y regionales interesados.

**Motivos:** Estudiar la viabilidad del uso de las bandas de frecuencia 37,5-39,5 GHz (espacio‑Tierra), 40,5-42,5 GHz (espacio-Tierra), 47,2-50,2 GHz (Tierra-espacio) y 50,4-51,4 GHz (Tierra-espacio) por estaciones terrenas en movimiento marítimas y aeronáuticas que comunican con estaciones espaciales geoestacionarias o no geoestacionarias del servicio fijo por satélite y en su caso, definir las medidas técnicas y operativas para facilitar su uso.

MOD IAP/44A27A16/2

RESOLUCIÓN 176 (REV.CMR-23)

Utilización de las bandas de frecuencias 37,5-39,5 GHz (espacio-Tierra), 40,5‑42,5 GHz (espacio-Tierra), 47,2-50,2 GHz (Tierra-espacio)   
y 50,4‑51,4 GHz (Tierra-espacio) por estaciones terrenas en  
movimiento marítimas y aeronáuticas que comunican con   
estaciones espaciales geoestacionarias o no geoestacionarias del servicio  
fijo por satélite

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Dubái, 2023),

considerando

*a)* que las bandas de frecuencias 37,5-39,5 GHz (espacio-Tierra), 39,5‑42,5 GHz (espacio‑Tierra), 47,2-50,2 GHz (Tierra‑espacio) y 50,4-51,4 GHz (Tierra-espacio) están atribuidas en todo el mundo a título primario al servicio fijo por satélite (SFS) y que se aplican los procedimientos reglamentarios y técnicos existentes entre las redes del SFS OSG y los sistemas del SFS no OSG en esas bandas de frecuencias;

*b)* que aumentan las necesidades de las comunicaciones móviles, incluidos los servicios de satélite de banda ancha mundiales, y que algunas de estas necesidades pueden satisfacerse permitiendo la comunicación entre estaciones terrenas en movimiento (ETEM) marítimas y aeronáuticas y estaciones espaciales del SFS en las bandas de frecuencias 37,5‑40,5 GHz (espacio‑Tierra), 40,5-42,5 GHz (espacio-Tierra), 47,2-50,2 GHz (Tierra-espacio) y 50,4‑51,4 GHz (Tierra-espacio);

*c)* que en el SFS hay redes de satélites geoestacionarios (OSG) y sistemas no geoestacionarios (no OSG) que funcionan y/o cuya explotación en el futuro próximo se ha previsto en las bandas de frecuencias atribuidas al SFS en la gama de frecuencias 37,5‑51,4 GHz;

*d)* que algunas administraciones ya han desplegado ETEM con redes OSG del SFS operativas y futuras, y prevén ampliar su utilización;

*e)* que las redes del SFS OSG y los sistemas del SFS no OSG en las bandas de frecuencias 37,5‑39,5 GHz (espacio‑Tierra), 40,5-42,5 GHz (espacio-Tierra), 47,2-50,2 GHz (Tierra-espacio) y 50,4‑51,4 GHz (Tierra‑espacio) deben coordinarse y notificarse de conformidad con lo dispuesto en los Artículos **9** y **11**;

*f)* que las bandas de frecuencias 37,5-39,5 GHz, 40,5-42,5 GHz, 47,2-50,2 GHz y 50,4-51,4 GHz también están atribuidas a título primario a otros servicios, que son utilizados por diversos sistemas en numerosas administraciones, y que estos servicios existentes y su desarrollo futuro deben protegerse sin imponer restricciones indebidas;

*g)* la necesidad de promover el desarrollo e implementación de nuevas tecnologías en el SFS en frecuencias por encima de 30 GHz,

reconociendo

*a)* que el Artículo **21** contiene los límites de densidad de flujo de potencia (dfp) para los sistemas OSG y no OSG del SFS;

*b)* que los números **22.5L** y **22.5M** del Artículo **22** especifican los límites aplicables para un sistema no OSG en el SFS en las bandas de frecuencias 37,5-39,5 GHz (espacio-Tierra), 39,5‑42,5 GHz (espacio-Tierra), 47,2-50,2 GHz (Tierra-espacio) y 50,4-51,4 GHz (Tierra-espacio) para proteger la órbita de los satélites geoestacionarios: y que también se aplicarán la Resolución **769 (CMR-19)** y la Resolución **770 (CMR-19)**;

*c)* que los adelantos tecnológicos, incluida la utilización de las técnicas de seguimiento, permiten a las ETEM funcionar conforme a las características de las estaciones terrenas fijas del SFS;

*d)* que la CMR-15 adoptó el número **5.527A** y la Resolución **156 (CMR‑15)** relativos a las ETEM;

*e)* que la CMR-19 adoptó el número **5.517A** y la Resolución **169 (CMR-19)** en relación con los ETEM que se comunican con las redes del SFS OSG en las bandas de frecuencias 17,7‑19,7 GHz y 27,5-29,5 GHz;

*f)* que la Resolución **173 (CMR-19)** solicita estudios para el uso de las bandas de frecuencias 17,7‑18,6 GHz, 18,8‑19,3 GHz y 19,7‑20,2 GHz (espacio-Tierra) y 27,5‑29,1 GHz y 29,5‑30 GHz (Tierra-espacio) por estaciones terrenas en movimiento que se comunican con estaciones espaciales no OSG en el SFS;

*g)* que las ETEM consideradas en esta Resolución no están concebidas para su utilización en las aplicaciones de seguridad de la vida humana;

*h)* que las bandas de frecuencias 40,5-42 GHz (espacio-Tierra) en la Región 2, 47,5‑47,9 GHz (espacio-Tierra) en la Región 1, 48,2-48,54 GHz (espacio-Tierra) en la Región 1, 49,44‑50,2 GHz (espacio-Tierra) en la Región 1 y 48,2-50,2 GHz (Tierra-espacio) en la Región 2 están identificadas para su utilización por aplicaciones de alta densidad del SFS (número **5.516B**);

*i)* que se aplican las disposiciones del número **5.550B**;

*j)* que el uso de las bandas de frecuencias 37,5-39,5 GHz (espacio‑Tierra), 39,5-42,5 GHz (espacio-Tierra), 47,2‑50,2 GHz (Tierra‑espacio) y 50,4‑51,4 GHz (Tierra‑espacio) por un sistema de satélites no geoestacionarios del SFS está sujeto a la aplicación de las disposiciones del número **9.12** para la coordinación con otros satélites no OSG;

*k)* que las bandas de frecuencias 37-40 GHz y 40,5-43,5 GHz están disponibles para las aplicaciones de alta densidad en el servicio fijo (número **5.547**);

*l)* que la dfp producida en la banda de frecuencias 42,5-43,5 GHz por una estación espacial OSG del SFS (espacio-Tierra) o una estación del servicio de radiodifusión por satélite (SRS) operativa en la banda de frecuencias 42-42,5 GHz no rebasará, en ningún emplazamiento de estación de radioastronomía, los valores indicados en el número **5.551I**;

*m)* que en las bandas de frecuencias 42,5-43,5 GHz y 47,2-50,2 GHz se ha atribuido al SFS para las transmisiones Tierra-espacio mayor porción de espectro que en la banda de frecuencias 37,5‑39,5 GHz para las transmisiones espacio-Tierra con el fin de integrar los enlaces de conexión de los satélites de radiodifusión; y que se insta a las administraciones a tomar todas las medidas prácticas posibles con el fin de reservar la banda de frecuencias 47,2‑49,2 GHz para los enlaces de conexión del SRS que funcionan en la banda de frecuencias 40,5-42,5 GHz (número **5.552**);

*n)* que la atribución al servicio fijo en las bandas de frecuencias 47,2-47,5 GHz y 47,9‑48,2 GHz está destinada a las estaciones en plataformas a gran altitud, y que las bandas de frecuencias 47,2‑47,5 GHz y 47,9‑48,2 GHz se utilizarán con arreglo a lo dispuesto en la Resolución **122 (Rev.CMR‑19)** (número **5.552A**);

*o)* que la utilización de las bandas de frecuencias 47,5-47,9 GHz, 48,2-48,54 GHz y 49,44‑50,2 GHz por el SFS (espacio-Tierra) está limitada a los satélites OSG (número **5.554A**);

*p)* que en la banda de frecuencias 48,94-49,04 GHz la dfp producida por cualquier estación espacial OSG del SFS (espacio-Tierra) que funcione en las bandas de frecuencias 48,2‑48,54 GHz y 49,44‑50,2 GHz no debe rebasar los –151,8 dB(W/m2) en cualquier banda de 500 kHz en la ubicación de cualquier estación de radioastronomía (número **5.555B**);

*q)* que en las bandas de frecuencias 49,7-50,2 GHz, 50,4-50,9 GHz y 51,4-52,6 GHz es de aplicación la Resolución **750 (Rev.CMR-19)**; y que además de otras disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones, son de aplicación los números **5.338A**, **5.340** y **5.340.1**;

*r)* que los servicios fijo y móvil tienen atribuidas a título primario las bandas de frecuencias 37,5-42,5 GHz y 47,2-50,2 GHz a nivel mundial;

*s)* que la banda de frecuencias 37,5‑38 GHz está atribuida al servicio de investigación espacial (SIE) (espacio lejano) en el sentido espacio-Tierra y la banda de frecuencias 40,0‑40,5 GHz está atribuida al SIE y al servicio de exploración de la Tierra por satélite (SETS) en el sentido Tierra-espacio a título primario;

*t)* que las bandas de frecuencias 37,5-40,5 GHz y 38-39,5 GHz están atribuidas al SETS en el sentido espacio‑Tierra a título secundario;

*u)* que la banda de frecuencias de 50,2‑50,4 GHz está atribuida a título primario al SETS (pasivo) y el SIE (pasivo), que necesitan estar adecuadamente protegidos;

*v)* que se deben tener en cuenta todos los servicios con atribuciones en estas bandas de frecuencias,

resuelve invitar al Sector de Radiocomunicaciones de la UIT

1 a estudiar las características técnicas y operativas de las ETEM marítimas y aeronáuticas que se comunican con estaciones espaciales OSG y no OSG cuyo funcionamiento está previsto en atribuciones al SFS en las bandas de frecuencias 37,5-39,5 GHz, 40,5‑42,5 GHz, 47,2‑50,2 GHz y 50,4‑51,4 GHz;

2 a estudiar la compartición y compatibilidad entre las ETEM marítimas y aeronáuticas que se comunican con estaciones espaciales OSG y no OSG del SFS en las bandas de frecuencias 37,5-39,5 GHz, 40,5‑42,5 GHz, 47,2‑50,2 GHz[[1]](#footnote-1)\* y 50,4-51,4 GHz\* y las estaciones de los servicios existentes con atribuciones en estas bandas de frecuencias y, cuando proceda, en bandas de frecuencias adyacentes, para garantizar la protección de esos servicios sin imponerles restricciones indebidas;

3 a determinar, para los distintos tipos de ETEM, las condiciones técnicas y disposiciones reglamentarias aplicables a su funcionamiento, teniendo en cuenta los resultados de los estudios anteriormente citados;

4 garantizar que las medidas técnicas y operativas y los posibles cambios reglamentarios establecidos de conformidad con la presente Resolución no afecten a las disposiciones pertinentes relacionadas con la protección de las redes OSG frente a los sistemas SFS no OSG,

invita a la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2027

a examinar los resultados de los estudios antes mencionados y adoptar las medidas necesarias, según proceda, siempre y cuando los resultados de los estudios mencionados en el *resuelve invitar al Sector de Radiocomunicaciones de la UIT* estén completos y hayan recibido el acuerdo de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones.

**Motivos:** Esta Resolución contiene las modificaciones correspondientes para que se puedan tomar en cuenta para el desarrollo de los estudios referentes a este tema durante el ciclo de estudio.

SUP IAP/44A27A16/3

RESOLUCIÓN 812 (CMR-19)

Orden del día preliminar de la Conferencia Mundial  
de Radiocomunicaciones de 2027[[2]](#footnote-2)\*

**Motivos:** Esta Resolución deberá suprimirse, ya que la CMR-23 establecerá una nueva Resolución que incorporará el orden del día de la CMR-27.

APÉNDICE

Propuesta para un nuevo punto del orden del día de la CMR-27 para la utilización de las bandas de frecuencias 37,5-39,5 GHZ (espacio-Tierra), 40,5‑42,5 GHZ (espacio-Tierra), 47,2-50,2 GHz (Tierra-espacio) y 50,4-51,4 GHz (Tierra-espacio) por estaciones terrenas aeronáuticas y marítimas   
en movimiento que se comunican con estaciones espaciales geoestacionarias   
y no geoestacionarias del servicio fijo por satélite

|  |  |
| --- | --- |
| **Asunto:** Propuesta de punto del orden del día de la futura CMR-2027 para facilitar el uso de las bandas de frecuencias 37,5-39,5 GHz (espacio-Tierra), 40,5-42,5 GHz (espacio-Tierra), 47,2‑50,2 GHz (Tierra-espacio), y 50,4-51,4 GHz (Tierra-espacio) por estaciones terrenas aeronáuticas y marítimas en movimiento que se comunican con estaciones espaciales geoestacionarias y no geoestacionarias del servicio fijo por satélite | |
| **Origen:** CITEL | |
| ***Propuesta:***  estudiar y desarrollar medidas técnicas, operativas y reglamentarias, según corresponda, para facilitar el uso de las bandas de frecuencias 37,5-39,5 GHz (espacio-Tierra), 40,5-42,5 GHz (espacio-Tierra), 47,2-50,2 GHz (Tierra-espacio) y 50,4-51,4 GHz (Tierra-espacio) por estaciones terrenas aeronáuticas y marítimas en movimiento que se comunican con estaciones espaciales geoestacionarias y no geoestacionarias del servicio fijo por satélite, garantizando al mismo tiempo la debida protección de los servicios existentes en esas bandas de frecuencia. | |
| ***Antecedentes/razones:***  La Resolución **176 (CMR-19)** solicita estudios sobre el uso de las bandas de frecuencias 37,5‑39,5 GHz (espacio-Tierra), 40,5-42,5 GHz (espacio-Tierra), 47,2-50,2 GHz (Tierra-espacio) y 50,4‑51,4 GHz (Tierra-espacio) por estaciones terrenas aeronáuticas y marítimas en movimiento que se comunican con estaciones espaciales geoestacionarias del servicio fijo por satélite.  Aunque la Resolución **176 (CMR-19)** se elaboró para estudiar la compartición y la compatibilidad con los servicios atribuidos e identificados en estas bandas de frecuencias para los sistemas del SFS OSG, las mejoras en las tecnologías de antenas y terminales han permitido utilizar las bandas de frecuencias de 50/40 GHz para redes SFS OSG y redes SFS no OSG. Las constelaciones de satélites no OSG en estas bandas de frecuencia permiten proporcionar conectividad de banda ancha a una variedad de aplicaciones y con mayor flexibilidad y seguridad y menor latencia. Se espera que se implementen más de estos sistemas no OSG para satisfacer la creciente demanda de acceso a la conectividad de banda ancha de los consumidores, independientemente de la ubicación. Un área de servicio de notable crecimiento para los sistemas no OSG es la provisión de conectividad de banda ancha a los usuarios de embarcaciones y aeronaves. | |
| ***Servicios de radiocomunicación involucrados:***  Fijo, fijo por satélite, móvil, móvil por satélite, SRS, SETS, radioastronomía y otros servicios | |
| ***Indicación de posibles dificultades:***  [ ] | |
| ***Estudios Previos/en curso sobre este asunto:***  [ ] | |
| ***Estudios a ser ejecutados por:***  GT 4A | ***Con la participación de:*** Administraciones y Miembros del UIT-R |
| ***Comisiones de estudio del UIT-R involucradas:***  CE 4 | |
| ***Implicaciones de recursos de la UIT, incluyendo implicaciones financieras (ver CV126):***  Este punto del orden del día propuesto se estudiará dentro de los procedimientos normales del UIT-R y el presupuesto previsto. | |
| ***Propuestas regionales:***Sí/No | ***Propuesta multipaís:*** Sí/No  ***Número de países:*** |
| ***Comentarios*** |  |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. \* En referencia a las bandas de frecuencias 47,2-50,2 GHz y 50,4-51,4 GHz, los estudios de compartición y compatibilidad de las ETEM aeronáuticas deberían tener en cuenta todos los pasos necesarios para proteger los servicios terrenales con atribuciones en la banda. [↑](#footnote-ref-1)
2. \* La presencia de corchetes alrededor de determinadas bandas de frecuencias en esta Resolución significa que la CMR‑23 examinará y revisará la inclusión de esas bandas de frecuencias entre corchetes y tomará una decisión al respecto. [↑](#footnote-ref-2)